

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 88 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 17.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1013.
JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas	Pts.	Cts.
Suma anterior..	13788	26
14 Octubre.—La Victoria		
El Ayuntamiento y vecinos Hornachuelos	111	58
El Ayuntamiento	125	
Un día de haber de los empleados del municipio	46	93
D. José de Vera Barranco	5	
José González Caballero	3	
Francisco Mesa de la Mata	5	
José Melendez Daza	2	50
José Cañero Estepa	2	50
Pedro Escudero Rincón	2	
Juan Vazquez Melendez	2	50
Manuel Santistéban Peralta	2	
Gerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor)	1	50
Joaquín Muñoz Ruiz	2	
Antonio García García	5	
Cayetano Muñoz López	5	
Rafael González de Requena	2	
Francisco Vazquez Baquero	2	50

D. Francisco Vazquez Melendez	2	
Carlos Golmayo Hernández	2	
Rodolfo Muñoz de la Gala	2	
Emilio Velasco González	50	
Manuel Melendez Daza	50	
José Herrera Ariza	5	
Rafael Castro Rivero	25	
Antonio Garrote	25	
Juan Felipe Vilela	2	50
Manuel Fernández Alonso	5	
Manuel Barba Portichuelo	2	
Manuel Dieste	25	
Andrés Lancero	50	
Jacobo Melendez Daza	1	25
Bartolomé Alarcón Andreu	2	
Juan Escobar Durán	25	
José Acevedo	1	
Abundio Castaño González	1	
Manuel Ruiz Carranza	40	
Juan Parras López	40	
Manuel Ortiz Calvillo	25	
Abundio Molero Fernández	1	
Miguel González Requena	25	
Antonio López Ramos	50	
José Cárdenas Durán	50	
D.ª Catalina González	15	
Ana Baquero González	20	
Dolores Castro Vazquez	22	
Argimira Baquero Córdoba	1	
La Junta de auxilios de la parroquia de S. Francisco Agerquia	220	25
D. Angel Blanco	10	
15 Octubre.—S. Sebastian de los Balleteros		
Concejales Ayuntamiento		
D. Francisco Partera Champantier	6	
Francisco Beltrán Ansio	6	
Juan Berni Ansio	5	
Juan Rafael Sánchez García	5	
Miguel García Gallar	5	
Juan Antonio Moyano Giraldo	5	
Juan Giraldo Singer	2	50
Empleados municipales		
D. Andrés Marquez, Secretario	1	75

D.ª Juan J. Costa Criado, Oficial auxiliar	1	50
Pedro Aguilera Castillejo, Alguacil	1	25
Juan Julian Rot Perez, Guarda	1	
Los particulares		
D. Pablo Cayetano Criado Herman	5	
Juan José Costa Rot	3	
José Alcaide Mata	3	
Antonio Sánchez Partera	2	
Sebastián Giraldo Rovi	2	
Rafael Pérez Pérez	1	
Juan Cesáreo Partera	1	
D.ª Ana García Gallar	1	
D. José Bascón Rot	50	
José Giménez Castellano	50	
Francisco Rafael Gómez Sanchez	50	
Miguel Partera Giraldo	50	
Sebastián Petidier	25	
Juan José Sánchez Costa	25	
Fernando Doblas	25	
Mariano Castro Molina	25	
Francisco Ansio Cámara	25	
Martín Costa Mayer	25	
Miguel Partera Berni	25	
D.ª María Sánchez Partera	25	
D. Sebastián Rider Rovi	25	
Wenceslao Berni Ansio	25	
Manuel Costa Criado	25	
Sebastián Giraldo Rospal	25	
Juan Rider Rovi	25	
De varios particulares	1	75
Total.	14442	64
Córdoba 16 de Octubre de 1891.		
El Gobernador,		
Antonio Castañón y Faes		
Subalterna de Montoro (1)		
D. Bernabé Osuna Suarez, Administrador	6	94
D. Francisco Mansilla y Luna, Interventor	5	55
D. Manuel Vacas Madueño, Aspirante	2	77
D. Juan María Carpio Canales, Ordenanza	1	67
(1) Véase el BOLETIN del día 5 del corriente.		

Estanqueros de Aguilar (1)		
D. Pablo Criado León	5	
Juan Llamas Zafra	3	
Francisco Merino Guzmán	5	
D.ª Ana Valle	1	
D. José Paniagua Perez	2	50
Ramón León	1	
Manuel Giménez López	2	
Id. de Puente Genil		
Rafael Muñoz	5	
Ricardo Galvez	5	
Basilio Estrada	2	50
Id. de Zapateros		
Abundio Cortés	2	
Id. de Monturque		
Toribio Pizarro	2	
Subalterna de Aguilar (2)		
D. Guillermo Bermudez, Administrador	5	56
Juan Fernández Valmayor	4	17
Interventor		
Juan Lozano Gamero, Aspirante	2	09
Narciso Pintado Carretero, Ordenanza	1	39
Escuela de Veterinaria de Córdoba (3)		
D. Antonio Ruiz Fernández, Director y Catedrático	14	57
Leandro de Blas y Rodríguez, Secretario y Catedrático	10	41
Juan Manuel Diaz del Villar, Catedrático	8	33
Calixto Tomás y Gómez, id	8	33
Emilio Pisón y Cerisa, id	8	33
Antonio Moreno Ruiz, id	8	33
Gabriel Bellido Navarro, Profesor de fragua	4	16
Patricio Chamón y Moya, Director anatómico	4	16
Gabriel Bellido y Luque, Ayudante	3	47
José Guerrero Santaella, Oficial	2	77
Aniceto Alvarez Reina, Conserje	2	77
Lorenzo López Doñoro, Portero	2	08
Juan Medina Perales	2	08
Antonio Martín Delgado	1	75
Antonio Capilla Amador	1	75
(1) Véase el BOLETIN del 29 de Septiembre.		
(2) Véase el BOLETIN del día 29.		
(3) Véase el BOLETIN del día 8 del corriente.		

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular número 1002.

Han sido ineficaces hasta la fecha, las gestiones practicadas por este Gobierno civil, para que los Ayuntamientos de la provincia, que á continuación se expresan, en debido acatamiento á lo que preceptúa el art. 4.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889, y disposiciones posteriores, hayan ingresado en la Caja especial de primera enseñanza las cantidades por que se encuentran en descubierto, y que en la misma relación se determinan.

Este inalicable proceder, además de revelar el poco aprecio en que tienen la instrucción del pueblo, y las importantes funciones de los encargados de propagarla, contraría obstensiblemente los deseos del Gobierno de S. M., que con antelación á cualquiera otra, tiene prevenido sean satisfechas tan sagradas atenciones.

Dispuesto á que por más tiempo no continúe tan punible apatía é indiferencia, y á que, sin consideraciones de ningún género, ni miramiento alguno, se satisfagan con toda puntualidad las obligaciones de primera enseñanza de esta provincia, hallándome para ello resuelto á hacer uso de cuantas atribuciones me conceden las disposiciones vigentes; he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos que comprende la adjunta relación ingresen en la Caja especial del ramo las cantidades que adeudan, en el improrrogable término de ocho días, contados desde el en que se inserte esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando de lo contrario apercibidos con el máximun de la multa que determina el art. 22 de la ley provincial y exigiéndoles á la vez la responsabilidad personal por negligencia en el importante servicio que les está encomendado.

Córdoba 14 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Antonio Castañón y Faes.

Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza pertenecientes á los años económicos y trimestres que se indican, adeudan los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan:

PUEBLOS	POR EL EJERCICIO DE 1890 á 91.													
	Por ejercicios cerrados		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Por el primer trimestre de 1891 á 92	Total general del débito de cada pueblo		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			Pts.	Cts.
Aguilar.....										5338	01	5338	01	
Alcaracejos.....									683	75	683	75	1367	50
Almedinilla.....	2048	74								1666	01	3714	75	
Almodóvar.....										975		975		
Baena.....									5274	50	5349	73	10624	23
Belalcázar.....									2262	50	699	25	2961	75
Bepamejí.....										2290	68	2290	68	
Blázquez.....										618	75	618	75	
Bujalance.....									3190	87	3138	54	6329	40
Cabra.....										6151	87	6151	87	
Cañete.....										866	25	866	25	
Carcabuey.....									1985		1983	75	3978	75
Carlota.....	279	32								1817	34	2096	66	
Carpio.....	2280	35								1650		3880	35	
Castro del Río.....										3401	68	3401	68	
Doña Mencía.....									1762	50	1662	50	5525	
Encinas Reales.....									984	39	984	37	1968	76
Espejo.....										1403	70	1403	70	
Espiel.....	5150	48								1050		6200	48	
Fernán-Núñez.....										1162	50	1162	50	
Fuente la Lancha.....	212	53								84	37	296	90	
Fuente Obejuna.....	13359	28					4841	25	4741	25	4741	25	27583	03
Fuente Palmera.....									1191	40	1397	75	2989	15
Fuente Tójar.....										688	75	688	75	
Granjuela.....									494	79	494	79	989	58
Guadalcazar.....									468	75	468	75	937	50
Guijo.....									468	75	469	12	937	87
Hinojosa.....	1794		2400		2400		2400		2400		2400		13794	
Hornachuelos.....	162	37								1427	50	1589	87	
Iznájar.....	3146	71					1722	75	1722	75	1000	75	7592	96
Lucena.....	3273	15								9101	10	12374	25	
Luque.....							587	50	1737	50	1512	50	3837	50
Montemayor.....										1487	50	1487	50	
Montilla.....										6620	84	6620	84	
Monturque.....										692	84	692	50	
Nueva Carteya.....										698	75	698	75	
Obejo.....										487	50	487	50	
Pedroche.....										843	75	843	75	
Posadas.....										1420	83	1420	83	
Pozoblanco.....										4038	43	4038	43	
Priego.....	14371	41								6018	12	20389	53	
Puente Genil.....										1881	93	1881	03	
Rambla.....										1645	86	1645	86	
Rute.....										3318	43	4636	83	
Santaella.....										1721	53	3354	53	
Santa Eufemia.....	5753	70	682	50	682	50	682	50	682	50	682	50	9166	20
Torrecaampo.....										1298	43	1298	43	
Valenzuela.....	215	64								912	87	1128	51	
Valsequillo.....	1854	36							668	75	668	75	3191	86
Villafranca.....										852	50	852	50	
Villaharta.....	857	50		216	25	528	75	528	75	100		2231	25	
Villanueva de Córdoba.....										2418	75	2418	75	
Villanueva del Duque.....										875		875		
Villanueva del Rey.....										1095	75	1095	75	
Villaralto.....	1569	74										1560	74	
Totales.....	56329	28	3082	50	3298	75	10662	75	34200	04	106571	42	214144	24

Córdoba 13 de Octubre de 1891.—El Secretario Interventor, Nicolás Dalmau.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Castañón.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3203.

Núm 991.

D. Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, y en representación legítima de don Manuel Perez Damián, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 9 de Octubre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Ampliación á La Antigua, de mineral plomo, sita en el término de Faente Obejuna, y al sitio nombrado de Cerro Gordo, propiedad de D. Antonio Ferreiro, que linda por todos los vientos con terrenos de dicho señor excepto por el E. que linda con terrenos de Joaquín León Vizcaya, con sujeción á la legislación vigente; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el punto medio del costado N. de un pocito abierto en la cúspide del Cerro Gordo, el cual está relacionado por dos visuales, 1.ª en dirección E. 4º N. á la Torre del del convento de San Francisco y la 2.ª con dirección E. 7º S. á la Torre de la Ermita del Santo. Desde él se medirán 300 metros en dirección E. y se fijará la primera estaca; desde esta en dirección N. se medirán 100 metros y se fijará la segunda; desde esta en dirección O. se medirán 600 metros y se fijará la tercera; desde esta en dirección S. se medirán 200 metros y se fijará la cuarta; desde esta en dirección E. se medirán 600 metros y se fijará la quinta; desde esta á la primera se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 1011.

Con esta fecha se remite al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el expediente instruido por el Ayuntamiento de Luque, que solicita autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del actual año económico.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la comisión expresada.

Córdoba 16 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Núm. 984.

Relación nominal definitiva de los donativos con que contribuyen los individuos de las clases pasivas de esta provincia con destino á la "Suscripción nacional", por la que queda anulado el resumen que se publicó en el núm. 561 de este BOLETIN.

Ps. Cs.

Retirados	
D. Policarpo Arés Marcos	1 23
Rafael Barbudo Leon	90
José Criado Rueda	90
Juan Cabello Serrano	82
Francisco Cano Consuegra	5 25
Manuel Courtoy de la Torre	2 47
Francisco Doblas Espejo	1 7
Francisco Fernandez Villalta	2 47
Antonio Fabro Diaz	1 10
Manuel Fernandez Villalta	12 53
José González Otero	16
Pedro Jurado Antonella	35
Antonio Jurado Perez	72
Jacinto Luque Chamochoin	13 50
Rafael Montes Espinosa	1 33
Juan Mata Romero	1 10
Francisco Mellado Jimenez	12
José Molero Jurado	1 20
Francisco Paez Almenara	1 33
Francisco Portocarrero Valera	12
Juan Ruz Ruiz	1 10
Juan Roman Gomez	70
Bernardo Sampedro Aznar	13 50
Juan Surter Sanchez	7 50
Dionisio Saenz de Peralta	12
Rafael Zamorano Cárdenas	90
Francisco Alvarez Fernández	75
Agustin Aguilera Perez	75
Juan Alvarez Serrano	75
Juan Aguilar Perez	5 42
Domingo Abalos Cobos	5 25
Luis Arcos Rivera	75
Juan Alba Redondo	4 88
Antonio Barrera Santos	75
Diego Blanca Bohollo	75
José Borreguero Chamero	1 25
Juan Bonel Villavicencio	17 25
Agustin Carrillo Madrid	1
Francisco Cabello Castro	1
Rafael Cabello Arjona	1 25
Antonio Cardador García	4 77
Francisco Carmona Luque	1
José Cano Cruz	75
Manuel Cabello Jurado	75
Francisco Carrillo Jurado	18
Juan Cuenca Marquez	1 25
Francisco Córdoba Ramos	83
Pedro Diaz Garrido	75
Eusebio Diego Vicente	3 33
Andrés Flores Murillo	1
Ildefonso Fernandez García	25
Bernardino Fuentes Mesa	12
Agustin Fernandez Cespedosa	1 50
Elias Fernandez López	75
Cristobal García Carmona	1
Leandro García Bernardo	13 50
Ramón García Hernández	5 63
Gabriel Godoy Góngora	1
Rafael Galvez Bueno	75
Rafael García Cruz	2 50
Juan Gutierrez Montero	3 33
Pedro García Povedano	7 50

D. Juan García Cruz	75
Sebastián Giménez Notario	75
Francisco Godoy Góngora	2 50
Vicente Hidalgo Expósito	75
Francisco Jurado Córdoba	25
Pascual López Izquierdo	7 50
José Marquez Cáceres	1
Francisco Muñoz Zurera	1 52
Manuel Moreno Marquez	5
Manuel Moreno Sanchez	1 50
Miguel Martínez Sanchez	75
Antonio Martínez Rojo	10
Rafael Manso Leon	1
Bonifacio Manzano Redondo	4 88
Antonio Muñoz Ruiz	7 50
José Melero Vida	19 17
José Montero Fuentes	1 25
Manuel Maldonado Lopez	7
Antonio Moreno Ruiz	3 33
José Martinez Gordillo	7 50
Agustin Navarro Gonzalez	75
Antonio Osuna Medina	83
Juan Ojeda Garcia	5 63
Francisco Otero Sanchez	6 50
Juan Orozco Párraga	50
Manuel Ortega Moreno	1 25
Juan Ortega Canuto	3 33
Genaro Pañeda Faujul	4 88
Pedro Peña Hortelano	1 25
Antonio Pizarro Tejero	1 25
Fernando Perez Gimenez	1
José Pocero Serrano	83
Francisco Perez Mellado	75
Ildefonso Panadero Diaz	7 50
Wenceslao Petit Villar	5 25
Julian Rey Rodríguez	50
Manuel Ruiz Fernandez	1
José Ruiz Córdoba	1
Benito Rodriguez Martinez	75
Luis Ramos Rodriguez	75
Francisco Rives Perez	7 50
Juan Romero Muñoz	1
Manuel Rico Rodríguez	3 75
Rafael Rueda Alvarez	7 50
Eusebio Robledo González	3 33
Antonio Repullo Granados	2 50
Isidoro Rabadan Miranda	12
Ceferino Rodriguez Fraile	3 33
José Roca Agustín	3 33
Manuel Sidro de la Torre	5
Juan Serrano Ramos	1
Antonio Sabariego Aranda	1
Manuel Serrano Moreno	1 08
Rafael Serrano Salas	83
José Sanchez Rodriguez	7 50
José Tena Ruiz	75
Francisco Toledano Castillo	1 25
Francisco Tordillo Villatoro	75
	1046 38
Jubilados	
D. Justo González Molada	13 33
José Valdelomar Mazuelo	4 18
Rafael Aguilar Tablada	18 88
Antonio J. Caracuel Cámara	14 17
José Antonio Giménez González	7 77
Francisco Moreno Ramirez	5
Antonio Madrid Castillo	6 25
Cesáreo Torres Isunza	6 66
Pedro Vargas Moreno	14 17
Salvador Bassi y Figueras	10
Manuel Cárdenas Mesa	7 49
Miguel Cruz Leiva	16 66
Juan Giménez Cuenca	27 77
Vicente Hoyo Carmona	8 33
Fulgencio María Heredia Cabrera	5 82
Juan Luque Izquierdo	15 54
Andrés Ortiz Gómez	9 15

D. José Rosales Romero	6 65
Juan Rebollo Fernández	7 75
Francisco Paula Sánchez Arjona	5 55
Miguel Velasco Alfaro	5
José Felipe Vioque Mesa	6 65
Agustín Villar González	12 21
Antonio del Castillo	16
Angel García del Castillo	8 33
Antonio Belmonte Vacas	27 77
Vicente Rodriguez Bejarano	2 22
Francisco Jiménez Granados	5
Enrique González Santa-marta	5 55
Francisco Milla	18 65
	318 50
Cesantes	
D. Antonio Serrano de Dios	1 04
Joaquín Alvear Castilla	3 48
Juan Cazorla Soler	2 08
Salvador Gañán Toledano	2 78
José Laborde Rodríguez	2 08
José Medianero Espartero	78
	12 24
Cruces pensionadas	
Por los 631 individuos que componen dicha clase	149 04
Señores Habilitados	
D. Rafael Parias	5
Juan Carmona	5
Felipe Luna	5
	15
Total general	2219 36

JUZGADOS

Lucena

Núm. 975.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias sobre cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita á don José López García, vecino que fué de Priego de Cuenca, para que el día nueve de Diciembre próximo venidero, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala de justicia de la Audiencia de lo criminal de Montilla, al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral que en la causa que se instruye contra D. Damian Tineo y Castro, por robo en la Administración Subalterna de esta ciudad, han de tener efecto en citados día y hora, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Lucena ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El actuario, Antonio J. de Burgos.

Cabra

Núm. 979.

D. Federico Baudin y Capelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se citan, llaman y emplazan á Ramon Artacho Gallardo,

que vive constantemente en las Huertas del Quegigar, término de Cuevas de San Marcos, y á un tal Juan Muñoz y Muñoz, pero no al que ha declarado en la causa que se expresará, y que es vecino de la expresada villa de Cuevas de San Marcos, cuyas circunstancias personales se ignoran, cuya prisión provisional se ha decretado en el día de hoy, en causa sobre hurto de caballerías á la señora Marquesa de Cabra, para que en el término de diez días, contados desde la última inserción en los Boletines Oficiales de esta provincia, la de Málaga, Granada y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para ser notificados del referido auto de prisión y recibirles sus inquisitivas, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dichos sujetos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Cabra doce de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Federico Baudin.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Posadas

Núm. 980.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á José Jimenez, vecino que fué de la ciudad de Montilla, guarda Jurado de doña Valle Puertas, viuda de Villalba, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes, al de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con motivo de las lesiones que sufre el niño José Antonio Expósito Hidalgo, pues así lo tengo acordado en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Posadas á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José García Valdecasas.—El actuario, Licenciado Juan de D. Nogués.

Bujalance

Núm. 999

Doctor Don José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, á los autores, hoy desconocidos, del robo de treinta y dos arrobas de aceite, verificado en el molino llamado Cristo Padre, extramuros de esta ciudad, propio de don Francisco Notario León, de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar la noche del cinco al seis del actual, escalando los muros de dicho molino, para que se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración y responder á los cargos que les resultan, apercibidos de que

sino lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S.M. la REINA Regente D.^a Maria Cristina (q. D. g.) requiero á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, para que practiquen diligencias en busca de los autores del robo y aceite sustraído, los que, caso de ser habidos, pondrán á mi disposición en la carcel de este partido, con las seguridades convenientes, contribuyendo así á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario por mi compañero Cantó, Pedro de la Vega:

Núm. 1000.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza por término de cinco dias, á los autores, hoy desconocidos, de la tentativa de robo efectuada en la casa de don Enrique Torrealba y Palomares, de estos vecinos, la noche del veinticuatro de Septiembre último, á fin de que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que con tal motivo instruyo, y responder de los cargos que les resultan apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S.M. la REINA Regente D.^a Maria Cristina (q. D. g.) requiero á las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos autores, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición en la carcel de este partido, con las seguridades convenientes; pues así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero Cantó, Pedro, de la Vega.

Lucena

Núm. 1008.

D. Joaquín Moreno y Esparza, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama, y emplaza á Emilia Roldan Gómez, natural y vecina de esta ciudad, de treinta años, casada, sin profesión, que há vivido en la calle Pajarillas, hija de Juan José y Lorenza, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente en este Juzgado calle del Peso, ó en la carcel del partido á fin de notificale el auto de procesamiento y prisión provisional, y recibirle declaración inquisitiva en la causa que contra la misma instruyo sobre falsedad de documentos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo excito el celo de las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial de la Nación, para que practiquen diligencias en busca de dicha individua, y en el caso de ser habida procedan á su prisión y remisión á carcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Lucena á 12 de Octubre de 1891.—Joaquín Moreno.—El actuario, Pedro Romero.

Andujar

Núm. 1010

Don José Garcia de Castro y Fernandez Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuatro hombres desconocidos cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de quince dias se presenten en este Juzgado y su carcel pública, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por robo de dinero y alhajas, cuyas señas de estas tambien se expresarán á continuación, verificado en la noche del dia treinta y uno de Marzo del corriente año, en la casa de Antonio Sanchez Flores, vecino de Marmolejo.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y fuerza de la guardia civil, procedan á la busca de los cuatro hombres desconocidos y del dinero y alhajas que se expresarán á continuación, los que, siendo habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes. Y para su notoriedad se fija el presente.

Andujar 26 de Septiembre de 1891.—J. G. Castro.—P. S. M. Francisco Garcia Sotero.

Señas de los cuatro desconocidos

Uno de ellos de mediana estatura, de unos treinta ó cuarenta años de edad picado de viruelas; vestía pantalon oscuro y se embozaba en una manta oscura, blanca y negra.

Otro alto, de unos cuarenta años, con pantalon y chaqueta oscura.

Otro mas alto que el anterior, y tendria la misma edad.

Y otro era de estatura mediana y de unos treinta á cuarenta años, sin poder precisar las demás pendas y señas.

Dinero

Unos diez y nueve mil ó veinte mil reales, diez mil de ellos en monedas de cinco pesetas medidas en una media, cinco mil en monedas de cinco pesetas; de dos, cincuenta centimos y de dos pesetas, medidas en un pellejo de chivo; cuatro mil en monedas de cinco pesetas, medidas en la otra media compañera de la anterior citada; cinco duros en pesetas y monedas de dos reales y unos tres duros en cuartos. Un billete del Banco de España de cien pesetas, sin saber el número.

Alhajas

Una cruz de oro con cadena del mismo metal, que tiene cinco ó seis perlas, unas rosetas de oro con perlas, otras mas pequeñas tambien de oro, dos botones de oro para pechera con una perla en medio de cada uno, dos aretes

de oro con dos perlas y un reloj de plata del sistema antiguo, con tapas.

Agencia ejecutiva de Hacienda de la zona de Rute

D. Manuel de Rojas y Baltanas, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Rute, y en su nombre y representación D. Gerónimo Luque y Varát, Subalterno de la misma.

Hago saber: Que en esta agencia se instruyen expedientes ejecutivos contra los contribuyentes que se expresará, por débitos de Contribución Territorial é Industrial, y para hacerlos efectivos se les vende en pública subasta y retasa las fincas siguientes:

- 1 Manuel Granados Garcia, nueve celemines tierra olivar, partido Cruz de Lázaro, de este término. 265 20
- 2 Miguel Garcia Lara, dos fanegas tierra, partido Barrancón, de este término. 266 67
- 3 Francisco Lara Carmona, cuatro celemines olivar partido de Pozal, de este término. 147 74
- 4 Rosario Aragón Barrionuevo, una fanega seis celemines tierra partido Manabia, de este término. 1080
- 5 Juan Muñoz Ramirez, diez y medio celemines tierra olivar partido Prados de id. 387 87
- 6 Andrés Artacho Gamez, una casa calle Aguilar número cinco, de esta villa. 928 13
- 7 Cristobal Lara Sanchez, dos fanegas tierra, partido Barrancón, de este término. 266 67
- 8 José Cabello Garcia, una fanega y un celemin tierra, partido Cañada de la Fuente de id. 240
- 9 Francisco Barrian Caballero, cuatro celemines de tierra en id. de id. 155 60
- 10 Juan Labrador Velasco, seis y medio celemines, tierra olivar, partido Enmedio de id. 191 34
- 11 Luis Carmona Jida, seis celemines, tierra partido de la Cuesta de este término. 160
- 12 El mismo, seis celemines viña en Cerro del puente de id. 113
- 13 Juan Montes Galindo, una fanega y 6 celemines olivar, partido Tesorillo de id. 530 14
- 14 José Gallardo Velasco, dos fanegas y 3 celemines tierra olivar partido Arroyo del Puente en id. 710
- 15 Cristobal Moreno Gonzalez, nueve celemines id. en partido de Turón de id. 332 54
- 16 Francisco Sanchez Lara, una fanega y uno y medio celemines tierra viñas partido Canteras de id. 374 94
- 17 Francisco Torres Pacheco, diez celemines tierra, partido Barranco de id. 369 47
- 18 Francisco Ortiz Bergillos, nueve celemines tierra olivar, partido de Turón de id. 332 54
- 19 Francisco Prieto Roldan, cuatro y medio celemines tierra viña partido Cantera de id. 274 94
- 20 José Villa Reina, nueve celemines id. en id. de id. 550
- 21 Pedro Verdejo Hurtado, dos y medio celemines id. en id. de id. 29 34
- 22 Diego Reyes Prados, una fanega tierra partido Pecho Huertas de id. 720

23 Tomás Plasencia Artacho, una fanega tierra olivar partido Solana de id. 466 67

24 Julian Plasencia Artacho, tres celemines tierra partido Cortijo alto de id. 240

25 Francisco Jurado Quintana, tres fanegas y tres celemines tierra partido Arroyo enpedrado de este término 1620

26 Juan Mora Licero, una fanega y seis celemines tierra partido Cortijo alto de id. 100

27 Francisco Pinto Gomez, siete celemines y tres cuartillos tierra partido Matas de Santos de id. 103 34

28 José Pacheco Linares, una fanega y seis celemines olivar, partido Cobotillas de id. 665 07

29 Isabel Rios Pedrosa, cuatro fanegas y tres celemines id. partido Zahurdon de id. 991 74

30 Juan Sanchez Lara (mayor) una fanega y 1½ celemines olivar Arroyo Empedrado de id. 163 60

31 Francisco Sanchez, una fanega y 1½ celemines viña partido Canteras de id. 374 94

32 Francisco Vilches Castro, una casa calle Antequera número 26. 400

33 Ramon Chacon Corredera, 2½ y celemines partido Cantera de id. 152 67

34 Alonso Gonzalez, dos y medio celemines id. en id. de id. 100

35 Juan Cabrilla Gomez, seis celemines tierra partido Cortijo alto de id. 480

36 Josefa Cruz Prados, nueve celemines olivar en id. de id. 350

37 Esteban Cano Muñoz, tres fanegas y 1½ celemines olivar partido Solana de id. 246 48

38 Bartolomé Hurtado Mora, dos y medio celemines viña partido Canteras de id. 100

Cuya su basta tendrá lugar el día 17 del actual, y hora de doce á una de su tarde en el local de esta Agencia, sito en la calle Iglesia Vieja de esta Villa n.º 8 segundo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de las cantidades en que han sido retasadas.

Benamejé diez de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Gerónimo Luque.

ANUNCIOS

LOS LIBROS para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

GUARDIA CIVIL

La modelación que necesitan los individuos de este cuerpo, se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.